



## CONVOCATORIA DE AYUDAS DINT\_25, PARA LA DINAMIZACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE MÁSTER

### OBJETO Y ÁMBITO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto cubrir, total o parcialmente, el coste derivado de las actividades desarrolladas en los másteres universitarios oficiales de la UPV con el fin de:

- a) Potenciar el **acercamiento de los estudiantes de máster al entorno**, a través de la organización de seminarios, mesas redondas, workshops, hackathon, concursos, exposiciones o similares con participación de profesionales provenientes del ámbito empresarial, académico y/o institucional.
- b) Favorecer la **organización de visitas relevantes** desde el punto de vista académico; científico, empresarial, cultural, tecnológico o de investigación.
- c) Potenciar la **colaboración en actividades docentes de profesores, investigadores o expertos internacionales externos a la Universitat Politècnica de València** que no se realicen en el marco de otras ayudas de movilidad.
- d) **Dinamizar la docencia** a través de la incorporación de profesionales en el aula con docencia reglada.

Los programas Erasmus Mundus quedan excluidos de esta convocatoria al disponer de convocatorias de captación de fondos específicas.

### CLASE Y CUANTÍA DE LA AYUDA

Las ayudas previstas en la presente convocatoria se concederán con cargo al crédito disponible a tal efecto en el Presupuesto del ejercicio 2025 de la oficina gestora del Vicerrectorado de Organización de Estudios, Calidad y Acreditación y Lenguas número 005050000, hasta un importe máximo total de 125.000 euros, distribuidos por acciones; 100.000 euros para las acciones 1 a 3 y 25.000 para la acción 4. Las solicitudes presentadas incluirán la descripción de las actividades a realizar de acuerdo con las 4 líneas de actuación establecidas. Las acciones deberán estar comprendidas entre el 1 de diciembre de 2024 y el 28 de noviembre de 2025. Con el fin de favorecer la distribución equitativa de las ayudas, la cantidad máxima que puede solicitar cada máster para cubrir las líneas a, b y c es de 4000 euros. **Todas las actividades deberán realizarse en período lectivo.**

Los importes de ayuda serán los siguientes:

**ACCIÓN 1-** Destinada a financiar los gastos relacionados con la organización de actividades con el fin de potenciar el acercamiento de los estudiantes de máster al entorno profesional, académico o institucional. Esta ayuda está destinada a la adquisición de material necesario para el desarrollo y organización de la actividad y retribuciones de los/as ponentes invitados. No se retribuirá a ningún ponente con vinculación con la UPV. No se financiarán dietas de los ponentes, gastos de restauración no asociados directamente a la organización de la actividad ni gastos de protocolo. La cantidad máxima que puede solicitar cada máster en esta acción es de 1500 euros.

**ACCIÓN 2-** Destinada a financiar los gastos relacionados con la organización de visitas del estudiantado con el fin de establecer vínculos entre los conocimientos impartidos en el aula y la realidad de nuestro entorno, tales como el desplazamiento de los/las estudiantes y de los/las profesores/as acompañantes y/o otros gastos justificados (entradas, transporte, alojamiento y



**VICERRECTORADO DE ORGANIZACIÓN DE  
ESTUDIOS, CALIDAD, ACREDITACIÓN  
Y LENGUAS**

gastos efectivos de manutención, etc.). La cantidad máxima que puede solicitar cada máster en esta acción es de 2000 euros.

**ACCIÓN 3-** Destinada a cubrir los gastos de desplazamiento, alojamiento y remuneración necesarios **para la impartición de docencia presencial** por parte de profesorado internacional externo, investigadores o profesionales (siempre que dispongan de venia docente) que no estén cubiertos por otras ayudas de movilidad. La cantidad máxima que puede solicitar cada máster en esta acción es de 3000 euros. Quedarán excluidas de estas ayudas aquellas propuestas que hayan obtenido financiación por parte de otras convocatorias de movilidad internacional y/o proyectos internacionales que contemplen el mismo fin. No se financiarán dietas de los ponentes ni gastos de restauración o protocolo.

**ACCIÓN 4-** Gastos destinados a financiar la **docencia presencial oficial** impartida por profesionales externos y/o profesorado de otras universidades. No se financiará en este apartado alojamiento ni desplazamiento del profesorado.

Como remuneración de los/las ponentes y/o profesores/as visitantes participantes en las distintas ACCIONES DINT se establecen las cantidades máximas publicadas en el Anexo 10 "Indemnizaciones y gratificaciones" del presupuesto de la UPV.

**No se podrá compensar la ayuda de una acción a otra**, por lo que se ruega que se ajuste el presupuesto solicitado a las acciones planificadas. Los importes por desplazamiento no podrán superar las cantidades correspondientes a los gastos necesarios para efectuar el desplazamiento desde la localidad de residencia de los ponentes a la UPV y su regreso, y deberán justificarse adecuadamente en la solicitud. La impartición de docencia reglada se financiará únicamente en aquellos casos en que la docencia se asigne al profesor o profesional externo. Así, desde el VECAL se solicitará certificación de asignación efectiva de la docencia (Dpto. 96), al organismo correspondiente.

**Se debe hacer referencia a las ayudas DINT\_25 otorgadas por el Vicerrectorado de Organización de estudios, calidad, acreditación y lenguas de la UPV en la promoción de todas las actividades realizadas.**

## ÓRGANO INSTRUCTOR Y COMISIÓN DE EVALUACIÓN

El órgano instructor será el Vicerrectorado de Organización de Estudios, Calidad y Acreditación y Lenguas, y el medio de publicación de las resoluciones será la página web <http://www.upv.es/entidades/VECAL/>.

La comisión de evaluación estará constituida por:

Presidente/a: La persona que ostente las competencias de organización de estudios en la UPV.

Vocales:

El/la directora/a del Área de Gestión de Títulos.

El/la directora/a del Área de Calidad y Acreditación.

El/la directora/a del Área de Lenguas.

Secretario/a: Personal técnico de gestión adscrito al Vicerrectorado de Organización de estudios, calidad, acreditación y lenguas.

La comisión procederá a realizar una valoración de las acciones y concederá la financiación correspondiente a las mismas, atendiendo al impacto de la acción prevista, considerando los estudiantes matriculados en el máster en función del número de plazas ofertadas, la adecuación a la acción y el carácter innovador de la acción propuesta.

En el proceso de evaluación de solicitudes correspondientes a los apartados 1 y 2, se tendrán en cuenta aquellos aspectos que fomenten la coordinación entre titulaciones y/o entre asignaturas, el uso del idioma inglés en el desarrollo de la actividad, la originalidad y adecuación de la propuesta presentada, la

**VICERRECTORADO DE ORGANIZACIÓN DE  
ESTUDIOS, CALIDAD, ACREDITACIÓN  
Y LENGUAS**

vinculación de la propuesta con los ODS, así como el **aprovechamiento de las ayudas concedidas en convocatorias anteriores**. No se valorarán aquellos aspectos que no se hayan reflejado en la solicitud.

**FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES, RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE AYUDA Y NOTIFICACIÓN**

Los/las directores/as académicos de los másteres interesados, cumplimentarán las solicitudes a través del siguiente polisolicitud ([Poli Solicita \(enlace\)](#)), adjuntando el formulario de solicitud disponible en la página web del Vicerrectorado de Organización de Estudios, Calidad y Acreditación y Lenguas. Las solicitudes de ayuda podrán presentarse **desde el 7 de enero hasta el 28 de febrero de 2025**.

Las solicitudes admitidas serán evaluadas por la comisión de selección. La comunicación de la resolución provisional de la concesión de la ayuda la realizará la persona que ostente las competencias sobre la organización de los estudios, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes. Se indicará en la resolución la cuantía de la ayuda concedida.

Los beneficiarios que deseen presentar alegaciones, dispondrán de 3 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución provisional.

Una vez transcurridos estos plazos y valoradas las alegaciones, se publicará la resolución definitiva, indicando los masters beneficiarios y el presupuesto concedido para cada una de las acciones en la web <http://www.upv.es/entidades/VECAL/>.

La notificación de la resolución<sup>1</sup> se realizará mediante comunicación por correo electrónico y la publicación en la web del Vicerrectorado de Organización de Empresas, Calidad y Acreditación y Lenguas <http://www.upv.es/entidades/VECAL/>.

**JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS**

Las ayudas concedidas en el marco de la presente convocatoria deberán justificarse a través de Poli Solicita, mediante la presentación de la documentación acreditativa de los gastos efectuados (listado SERPIS) y de una memoria de actividades realizadas en cada acción en el formato disponible en la documentación de la convocatoria.

Se establecen dos plazos de justificación:

- Hasta el 31 de octubre de 2025 para aquellas acciones que hayan finalizado antes de la fecha indicada.
- Hasta el 5 de diciembre para aquellas acciones desarrolladas entre el 3 y el 28 de noviembre de 2025.

En las acciones 3 y 4 se aportará, en el momento de la justificación, la certificación de las horas de docencia impartidas firmada por el DAT del máster y, en el caso de que el profesor invitado no ostentase la condición de doctor, la *venia docendi* concedida.

A efectos de justificación, los beneficiarios de las ayudas están obligados a someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar el cumplimiento y efectividad de las condiciones de concesión de la ayuda.

Los importes de ayuda que no se justifiquen debidamente deberán ser reintegrados. El reintegro se realizará de oficio desde gerencia.

<sup>1</sup> Contra la presente convocatoria y contra la resolución definitiva de concesión de las ayudas, que ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción Contencioso-Administrativa, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación. No obstante, los interesados podrán optar por interponer un recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Vicerrectorado de Organización de Estudios, Calidad, Acreditación y Lenguas

Universitat Politècnica de València

Edificio 3A. Camino de Vera, s/n, 46022 Valencia

Tel. +34 96 387 71 01, ext. 71010

[vecal@upv.es](mailto:vecal@upv.es)

[www.upv.es/vecal](http://www.upv.es/vecal)